

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 926-2017-R.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 100-2017-CEU-UNAC/II (Expediente N° 01054718) recibido el 17 de octubre de 2017 mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Callao desde el 02 de noviembre hasta el 03 de noviembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, modificado por Resolución N° 018-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Cronograma de Elecciones Complementarias 2017, se establece que el 03 de noviembre de 2017 se realizarán las Elecciones para representantes ante los Órganos de Gobierno Universitarios y Directores de Departamentos Académicos en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 592-2017-R del 07 de julio de 2017, se dispuso excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el día lunes 10 de julio de 2017, desde las 12:00 horas, así como todo el día del martes 11 de julio de 2017, a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Complementarias 2017-Segunda Vuelta para elegir al Vicerrector Académico de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario, señala que conforme al Cronograma de Elecciones para representantes ante los órganos de gobierno universitario y directores de departamentos académicos la jornada electoral se llevará a cabo el día 03 de noviembre de 2017, y conforme a lo estipulado en el Capítulo XVII de las Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales, Primera Disposición del Reglamento de Elecciones, solicita la suspensión de actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y de la Filial Cañete el día jueves 02 de noviembre de 2017 desde las 18:00 horas hasta el día 03 de noviembre de 2017 a las 24:00 horas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el día jueves 02 de noviembre de 2017, desde las 18:00 horas, hasta el día viernes 03 de noviembre de 2017 a las 24 horas, a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones para representantes ante los Órganos de Gobierno Universitarios y Directores de Departamentos Académicos en esta Casa Superior de Estudios.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.